



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Noviembre de 2014.

Expediente N° 58/14 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
F. 3	Fº 10-11 C/FS. 02
Expe. 148114	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 11
Mes	Mes 11
Año	Año 2014

ORDENANZA N° 49/14.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Tránsito Municipal sobre necesidad de implementar el uso de un Logotipo identificador para los vehículos que prestan servicio de Taxis y Remises.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de lograr un mejor ordenamiento de los servicios públicos y privado de uso público, se hace necesario introducir nuevas reglamentaciones sobre los logotipos de identificación.

Que, las modificaciones en las Ordenanzas de Taxis y Remises tienen como fin principal dar mayor seguridad a los usuarios, y procuran además optimizar el control facilitando la identificación de los vehículos que irregularmente desarrollan la actividad.

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado del presente instrumento legal, a fin de dar curso a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE para todos los vehículos habilitados como Taxi o como Remise, la obligatoriedad de uso de logotipos adhesivos identificatorios, con las características y en las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza, y de conformidad a los diseños que se agregan en Anexo 1 y que forman parte de la presente Ordenanza.

Memoria descriptiva:

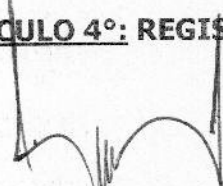
Los logotipos *adhesivos indentificatorios* se colocaran sobre *ambos laterales de cada vehiculo (en el exterior de las puertas)*, y sobre *la visera frontal*; serán de color *amarillo y negro para Taxi* y *verde y blanco para Remise*; el diseño de los adhesivos laterales tendrá *20 cm. de alto*, y el de la visera frontal tendrá *10 cm. de alto*.

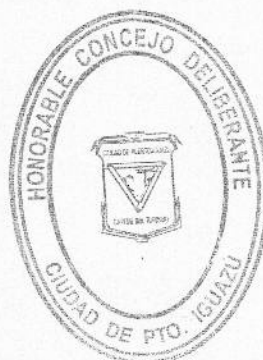
El Logotipo contendrá la inscripción "*Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú – Misiones*", el número de *Móvil*, *servicio que presta*, y *Resolución Municipal de Otorgamiento de Licencia*, todo de conformidad al Anexo I que se agrega adjunto y forma parte de la presente.

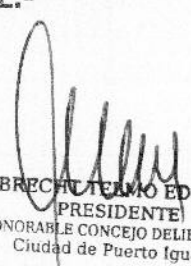
ARTICULO 2°: La infracción constatada de la falta del logotipo en el vehiculo será sancionada con una multa equivalente a 35 Litros de combustible Nafta Súper.

ARTICULO 3°: Derogase toda disposición que se contrapongan a la presente.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




ALBRECHT TELMO EDGARDO
(PRESIDENTE)
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



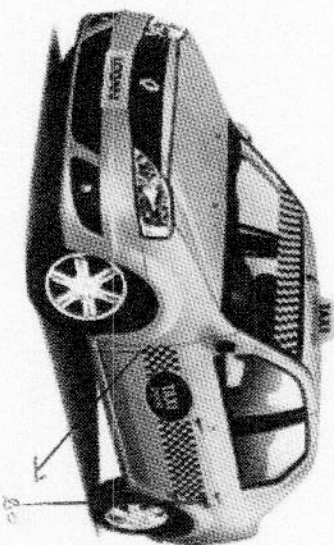
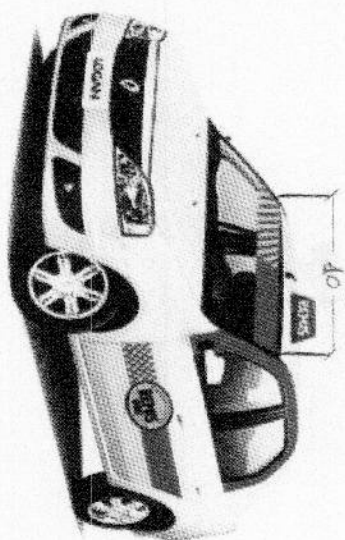
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES"

ORDENANZA N° 49/14.-

ANEXO I



Diseñado por: Dpto. de Informática Municipal



BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú